SECRETARIA JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar Ant., 10 de mayo de 2022. Pasa a despacho el presente proceso para resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito presentada por el apoderado del demandante. Sírvase proveer.

FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad Bolívar - Antioquia, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2019.00031.00
Demandante	Jhon Jairo Palacio Rivas
Demandado	Hered. Roberto Luis Agudelo Soli
Asunto	Requiere apoderado parte demandante

Revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, encuentra el despacho que contiene valores y/o conceptos (intereses) que no fueron ordenados en el mandamiento de pago.

Conforme con lo anterior, se **REQUIERE** al apoderado demandante para que presente nuevamente la liquidación del crédito con estricta sujeción a lo dispuesto en la orden de pago.

NOTIFIQUESE,

MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ